

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 4 (cuatro) de noviembre de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ, solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el Modelo de Equidad de Género. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el homicidio del alcalde de La Piedad Michoacán. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la sequía en el Municipio y en el Estado. Por último en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema directores municipales. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. LUCIO ALBERTO MURO CASTRO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES

PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DOMINGO GARCÍA CASTILLO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 20 PENDONES CON INFORMACIÓN DEL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE LIPOESCULTURA, QUE SE LLEVARA A CABO LOS DÍAS 16 Y 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. EDUARDO MELERO MANAUTOU, ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN INTEGRAL WIN S.A. DE C.V., LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “LAS FLORES III”. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO CASAS MENDOZA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA COLOCACIÓN DE DOS ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR, EN FRACCIÓN DE TERRENO EN CALLE SIERRA DE LOS ÓRGANOS, MANZANA 21, LOTE 7, COL. BUENOS AIRES; Y DE FRACCIÓN DE TERRENO “EL FACTOR”, EN CAMINO A LA MARTINICA. **6.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **7.-** ASUNTOS GENERALES. **1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. LUCIO ALBERTO MURO CASTRO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DOMINGO GARCÍA CASTILLO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 20 PENDONES CON INFORMACIÓN DEL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE LIPOESCULTURA, QUE SE LLEVARA A CABO LOS DÍAS 16 Y 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. EDUARDO MELERO MANAUTOU, ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN INTEGRAL WIN S.A. DE C.V., LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “LAS FLORES III”. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO CASAS MENDOZA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA COLOCACIÓN DE DOS ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR, EN FRACCIÓN DE TERRENO EN CALLE SIERRA DE LOS ÓRGANOS, MANZANA 21, LOTE 7, COL. BUENOS AIRES; Y DE FRACCIÓN DE TERRENO “EL FACTOR”, EN CAMINO A LA MARTINICA. **6.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **7.-** ASUNTOS GENERALES.

Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. LUCIO ALBERTO MURO CASTRO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bruno Martínez n° 233 “C” Nte. Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la

solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.-De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro. SEGUNDO: Que el C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, solicita autorización para ampliar el horario de su permiso con giro de venta de hamburguesas, gorditas, burritos y hot dogs, con ubicación en Av. Universidad Autónoma de Durango, entre calle Mirto y Mimosa, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y solicita ampliar el horario de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que la petición en referencia es para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública a favor del C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro; por lo tanto, en base a lo que establece la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; esta Comisión acuerda no otorgar la ampliación de horario, toda vez que la permanencia del puesto en el horario solicitado y en la ubicación donde actualmente se instala, sería motivo de obstrucción por la mañana y por la tarde noche, lo que ocasionaría e impediría el libre tránsito de quienes circulan por el área; asimismo sería de mucho riesgo, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, la ampliación del horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, y se ratifica el horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Elizabeth Galván Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Septiembre n° 316, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable

Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Elizabeth Galván Díaz. SEGUNDO: Que la C. Elizabeth Galván Díaz, solicita autorización para realizar la venta de antojitos mexicanos (tacos rancheros, gorditas, tamales, tortas, café, atole, pan y refrescos), en un puesto semifijo de 1.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Francisco Sarabia esquina con Urrea, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Elizabeth Galván Díaz, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar un puesto semifijo, en un cruce de vialidades principales muy transitado; asimismo es en zona comercial; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción de vialidad, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elizabeth Galván Díaz, realizar la venta de antojitos mexicanos (tacos rancheros, gorditas, tamales, tortas, café, atole, pan y refrescos), en un puesto semifijo de 1.00x2.50 mts., que pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia esquina con Urrea, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Beatriz Adriana Chávez Garibay, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Durango n° 1005, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública,

como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Beatriz Adriana Chávez Garibay. SEGUNDO: Que la C. Beatriz Adriana Chávez Garibay, solicita autorización para realizar la venta de pastes (hojaldre rellenos de comida), en una tarima y cubeta en un espacio de 1.50x1.50 mts., a ubicarse afuera del CBTIS n° 130, Blvd. Real del Mezquital frente a la negociación Autos Zoom y OXXO, fraccionamiento el Huizache, en horario de 8:30 a 11:00 y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Beatriz Adriana Chávez Garibay, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar el mobiliario, en vialidades principales muy transitadas; asimismo es al exterior de una institución educativa; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción de vialidad, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Adriana Chávez Garibay, realizar la venta de pastes (hojaldre rellenos de comida), en una tarima y cubeta en un espacio de 1.50x1.50 mts., misma que pretende ubicar afuera del CBTIS n° 130, Blvd. Real del Mezquital frente a la negociación Autos Zoom y OXXO, fraccionamiento el Huizache, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Abel Díaz Villegas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio Ojo de Agua n° 230, fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Abel Díaz Villegas. SEGUNDO: Que el C. Abel Díaz Villegas, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (mariscos), en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Prol. Pino Suárez, y Las Américas, colonia Hipódromo, en horario de 8:30 a 17:00

horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de mariscos en un puesto semifijo, toda vez que se ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades donde se pretende llevar a cabo son muy concurridas, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Díaz Villegas, realizar la venta de alimentos preparados (mariscos), en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en Prol. Pino Suárez, y Las Américas, colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Carmen Sonora Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Farías n° 137, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en el parque Guadiana. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. María del Carmen Sonora Pérez. SEGUNDO: Que la C. María del Carmen Sonora Pérez, solicita autorización para instalar un brincolín de 6x3.50 mts., dentro de las instalaciones del parque Guadiana, lado derecho por la entrada principal, en el cruce de la Av. Fanny Antúa y calle Aquiles Serdán, en horario de 10:00 a 19:30 horas, los días domingo y festivos. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación de brincolín en el parque Guadiana, toda vez que dicha petición contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, párrafo III que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos,

jardines y parques públicas, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.. por lo tanto no es viable otorgar dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Sonora Pérez, instalar un brincolín de 6x3.50 mts., que pretendía ubicar dentro de las instalaciones del parque Guadiana, lado derecho por la entrada principal, en el cruce de la Av. Fanny Antia y calle Aquiles Serdán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Emilia Montiel Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lirio No. 113, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Emilia Montiel Flores, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.40x.85 metros, a ubicarlo en calle Orquídea, esquina con Crisantemo, colonia la Virgen, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo (frente a la escuela primaria). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad frente a un plantel educativo, ubicado en una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que está ocasionando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Emilia Montiel Flores, realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.40x.85 metros, el cual pretendía ubicar en calle Orquídea, esquina con Crisantemo, colonia la Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud

presentada por la C. Juana Vargas Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero No. 109, colonia Liberación Social, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Juana Vargas Nájera, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.20 metros, a ubicarlo en Carretera a México, a la altura de las bodegas del Seguro y entrada al Poblado Cristóbal Colón, km. 5.5, terrenos 20 de Noviembre, cerca del Oxxo, Modelorama, mariscos El Callejón, y un yonke, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (junto a la cruz que esta aun lado de la venta de miel). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un espacio de terracería, en lateral de Carretera, la cual presenta demasiado flujo de vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Vargas Nájera, realizar la venta de gorditas y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.20 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a México, a la altura de las bodegas del Seguro y entrada al Poblado Cristóbal Colón, km. 5.5, terrenos 20 de Noviembre, cerca del Oxxo, Modelorama, mariscos El Callejón, y un yonke, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Rayo García Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arquitectos No. 513, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María del Rayo García Luna, solicita autorización para realizar la venta de dulces y chácharas, en un puesto semifijo (carrito de supermercado), con medidas de .92x.61 metros, a ubicarlo en calle Arquitectos, esquina

con Avenida División Durango, colonia 16 de Septiembre, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad frente a un plantel educativo, ubicado en una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que está ocasionando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Rayo García Luna, realizar la venta de dulces y chácharas, en un puesto semifijo (carrito de supermercado), con medidas de .92x.61 metros, el cual pretendía ubicar en calle Arquitectos, esquina con Avenida División Durango, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ninahualpa Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Florido No. 301, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Miguel Angel Ninahualpa Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de playeras con imágenes de personajes históricos de Durango, en un triciclo, a ubicarse en Plaza IV Centenario, Plaza de Armas, Teatros Ricardo Castro y Victoria, Zona Centro, en un horario de 14:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo (durante el Festival Revueltas). SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada

centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ninahualpa Alvarez, realizar la venta de playeras con imágenes de personajes históricos de Durango, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Plaza IV Centenario, Plaza de Armas, Teatros Ricardo Castro y Victoria, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Muñoz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Kukulcán No. 311, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Luis Muñoz Hernández, solicita autorización para realizar la venta de plantas medicinales, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle 5 de Febrero, entre las calles Carlos León de la Peña y Miguel de Cervantes, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, diariamente (al exterior del Hospital General). SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Muñoz Hernández, realizar la venta de plantas medicinales, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle 5 de Febrero, entre las calles Carlos León de la Peña y Miguel de Cervantes, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DOMINGO GARCÍA CASTILLO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 20 PENDONES CON INFORMACIÓN DEL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE LIPOESCULTURA, QUE SE LLEVARA A CABO LOS DÍAS 16 Y 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo

Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1655/11, que contiene solicitud del C. José Domingo García Castillo, para la colocación de 20 pendones informativos del Primer Congreso Internacional de Lipoescultura que se llevará a cabo los días 16 y 17 de diciembre del presente año, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Domingo García Castillo, la colocación de 20 pendones de 0.80 m. por 1.20 m., con información del Primer Congreso Internacional de Lipoescultura, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de diciembre del presente año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán permanecer a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a mas tardar dos días posteriores al evento. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno

el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. EDUARDO MELERO MANAUTOU, ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN INTEGRAL WIN S.A. DE C.V., LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LAS FLORES III". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 1845/11, que contiene la solicitud que presenta del Ing. Eduardo Melero Manautou, Administrador de Proyectos de Construcción Integral WIN S.A. de C.V., para urbanización y construcción del Fraccionamiento "Las Flores III", ubicado en la fracción de terreno segregada del lote rústico número dos, de Santa Teresa de Jacales, por lo que con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Mediante oficio no. 1929/11, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud que nos ocupa, afirmando en su comunicado que el expediente respectivo ha sido revisado por personal técnico de esa dependencia, y no se encuentra inconveniente alguno para proceder con la autorización del mismo. SEGUNDO.- En sesión de la Comisión, celebrada el día 04 de octubre de 2011, los regidores que la integramos, conocimos del expediente citado en el proemio para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Las Flores III", mismo que fue analizado y aprobado, por lo que se elabora el presente dictamen y se presenta a la consideración del Pleno para su resolución. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El predio donde se pretende construir el fraccionamiento, está ubicado en la zona B, sector 4, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, para uso de vivienda tipo H-4, vivienda popular progresiva, densidad media alta, con lotes de 8.00 x 16.00 mts, 128.00 m², y frentes mínimos de 8 mts. Presenta Dictamen de Uso de suelo bajo oficio no. 0114/11, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. SEGUNDO.- El expediente en mención, incluye los siguientes documentos: * Dictamen de Nomenclatura bajo oficio num. 210/11, firmado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 09 de marzo de 2011. * Plano de Alumbrado Público, de fecha 26 de mayo de 2011. * Planos de Red de Agua Potable y de alcantarillado, de fecha mayo de 2010 y oficio de autorización DG/ST/073/07. * Factibilidad de servicios emitida por Aguas del Municipio de Durango, mediante Oficio No. DG/ST/073/07 de fecha 14 de marzo de 2007. * Plano de vialidad aprobado mediante oficio de número DMSP/DIV/008/2011, de fecha 11 de enero de 2011. TERCERO.- El solicitante acompaña el plano de lotificación, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Eduardo Melero Manautou, Administrador de Proyectos de Construcción Integral WIN S.A. de C.V., para urbanización y construcción del Fraccionamiento "Las Flores III", ubicado en la fracción de terreno segregada del lote rústico número dos, de Santa Teresa de Jacales, con la siguiente dosificación de áreas y lotificación (en metros cuadrados):

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS

ÁREA	SUPERFICIE
Vendible	4,001.59
Verde y/o donación	624.76
Banquetas	305.78
Calle	1,439
TOTAL	6,372.01

LOTIFICACIÓN

LOTE	ÁREA (M2)
1	162.29
2	153.50
3	123.69
4	123.71
5	123.75
6	123.76
7	317.87
8	337.30
9	131.29
10	132.51
11	191.19
12	280.03
13	214.42
14	119.44
15	118.62
16	119.00
17	119.00
18	174.78
19	238.58

20	118.70
21	114.38
22	114.83
23	115.82
24	117.59
25	115.54
TOTAL	4,001.59

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo. CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutivo. QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO CASAS MENDOZA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA COLOCACIÓN DE DOS ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR, EN FRACCIÓN DE TERRENO EN CALLE SIERRA DE LOS ÓRGANOS, MANZANA 21, LOTE 7, COL. BUENOS AIRES; Y DE FRACCIÓN DE TERRENO “EL FACTOR”, EN CAMINO A LA MARTINICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen los expedientes 1100/11 y 1379/11, que contienen solicitud del C. Ing. Alejandro Casas Mendoza, para el cambio de uso de suelo de los predios Fracción de Terreno en calle Sierra de los Órganos, Manzana 21, lote 7, la Col. Buenos Aires; y de Fracción de Terreno “el Factor”, en el camino a la Martinica, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye

de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficios de número DDU/0607/2011 y DDU/1332/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento las solicitudes citadas en el proemio, para que sean a su vez remitidas a esta Comisión, en donde manifiesta las diversas características de los predios, poniendo a consideración de esta Comisión, la determinación sobre el otorgamiento del uso de suelo, por lo que, una vez analizados ambos casos, se ha determinado que se encuentran en condiciones de ser otorgados para la instalación de igual número de antenas de telefonía celular, debido a que no se encuentra vivienda desarrollada en las cercanías de los predios solicitados, debiéndose respetar lo que sobre el tema determina el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Alejandro Casas Mendoza, el cambio de uso de suelo para la colocación de dos antenas de telefonía celular, de los predios Fracción de Terreno en calle Sierra de los Órganos, Manzana 21, lote 7, la Col. Buenos Aires; y de Fracción de Terreno "El Factor", en el camino a la Martinica. SEGUNDO.- Se deberán respetar las disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, contenidas en el CAPÍTULO V, COMUNICACIÓN, del TÍTULO QUINTO denominado INSTALACIONES. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: Para conocimiento Comité de Vecinos 2ª Sección del Fracc. Villas de Manantial manifiestan inconformidad ya que pretenden construir una iglesia y un jardín de niños en el fraccionamiento Villas de Manantial en la sección que comprende el Blvd. Ameyal y el Circuito Río de San Francisco, ubicado en la manzana no. 7. 2053/11.- CC. Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico. envía iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene "Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Durango". 2054/11.- C. Helidodoro Borja Mata solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2055/11.- C. Paulina González Bañuelos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2056/11.- C. Diana Carolina Raudry Unzueta solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2057/11.- C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2058/11.- C. Ma. del Rayo Vázquez Retana solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2059/11.- C. Rigoberto Rivas Acosta solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 2060/11.- C. Ma. Guadalupe Zamora Ávila solicita ampliación de horario de un permiso anual con venta de alimentos. (Anexa

copia del último permiso anual). 2061/11.- C. Celina Díaz Cruz solicita permiso para la venta de dulces, bolis y frituras, en una hielera en la vía pública. 2062/11.- C. Reyna Marlem Santos Amaya solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2063/11.- C. Perla Stevenson Pérez Gavilán solicita permiso para la venta de artículos souvenirs en un puesto semifijo. 2064/11.- C. José Luis Lucero Flores solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2065/11.- C. María Inés De la Hoya Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2011. C. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2011. C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2011. C. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2011.

Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 7.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ EN RELACION CON EL MODELO DE EQUIDAD Y GENERO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: “.... El Modelo de Equidad de Género sintetiza un proceso de toma de conciencia sobre las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, así como la importancia de tomar en cuenta las cuestiones de género en las organizaciones, lo que representa, hoy día, un nuevo reto para mejorar la administración de los recursos humanos. El Modelo de Equidad de Género (MEG) tiene como propósito fundamental detectar, combatir y en su caso erradicar, mediante acciones afirmativas y/o acciones en favor del personal, los problemas de inequidad en el acceso a la capacitación, el desarrollo profesional, salarios y compensaciones desiguales por el mismo trabajo, situaciones de hostigamiento sexual y discriminación de cualquier tipo, entre otros. El Modelo busca además, a través de un proceso de certificación, distinguir con un sello a aquellas organizaciones o instituciones que apoyen la reivindicación de los derechos de la mujer mediante el cumplimiento e implantación del sistema de gestión. El Modelo de Equidad de Género MEG: 2003 es emitido y aprobado por el Instituto Nacional de las Mujeres y, forma parte del programa de “Certificación sobre Equidad de Género” de dicho Instituto. La realidad económica del municipio durante los últimos años muestra un cambio vertiginoso en todos sentidos, uno de los cuales consiste en la manera como mujeres y hombres participan en el aparato productivo. La inserción de las mujeres en el trabajo extradoméstico se ha incrementado notablemente y nuestro papel en el ámbito laboral ha sido más activo y creciente: ahora incluso ocupamos cargos tradicionalmente asignados a hombres. Después de varios meses de trabajo y tras realizar una auditoría a través de muestreo en diversas dependencias descentralizadas y direcciones municipales como lo son: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Aguas del Municipio (AMD); Contraloría Municipal; Dirección Municipal de Administración y Finanzas; Dirección Municipal de Desarrollo Social y desde luego el Instituto Municipal de la Mujer; la empresa certificadora GL, externa al Instituto Nacional de las Mujeres, otorgó una calificación aprobatoria categoría “A” al Gobierno Municipal 2010-2013, en el Sistema de Gestión de Equidad de Género, al constarla existencia de igualdad de oportunidades y derechos en el Municipio. De esta manera, el Gobierno Municipal de Durango, es el primero en el país en obtener la certificación “Módulo de Equidad de Género MEG 2003”, distinción que fue otorgada por el Instituto Nacional de las Mujeres. Este gran resultado,

además de demostrar que en ésta Administración Municipal la Equidad de Género es una garantía, nos compromete a seguir impulsando políticas públicas para el desarrollo de las mujeres y hombres por igual. Este distintivo en Equidad de Género es testimonio de que el Modelo de Equidad de Género, es el principio del cambio hacia una cultura de equidad de género en el ámbito laboral en nuestro municipio. La meta es lograr que hombres y mujeres tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades, sin discriminación ni violencia. Por esta razón éste H. Ayuntamiento y el Gobierno Municipal refrendan su compromiso de continuar trabajando por la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, toda vez que la equidad está inmersa en las actividades cotidianas y costumbres de los duranguenses. Por su atención muchas gracias. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ dice lo siguiente: "... Nada más para comentar que el día de hoy estamos festejando que el gobierno municipal de Durango es el primer lugar en el país en obtener la certificación en el Modelo de Equidad de Género MEG 2003 con una calificación número A, una felicitación a todo el equipo de trabajo, al Instituto de la Mujer, por todos los talleres, capacitaciones, a todos los directores por tener la apertura en el trabajo para obtener esta certificación y por supuesto al Presidente que nos dio todas las facilidades para obtener esta certificación, en horabuena a esta certificación y qué bueno que seamos el primer municipio en el país en donde se implementó el modelo. **Punto No. 7.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO BARDAN RUELAS EN RELACION CON EL HOMICIDIO DEL ALCALDE DE LA PIEDAD MICHOACAN.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Con el permiso de la Presidencia. Compañeros de este Ayuntamiento. Justo el día de los santos difuntos, fuimos enterados de una noticia que nos causó gran consternación. Otro Presidente Municipal se suma a la larga lista de alcaldes que han sido victimados estando en el ejercicio del cargo. Ahora fue el Presidente del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, Ricardo Guzmán Romero, de apenas 42 años de edad, el que víctima de un cobarde atentado, perdiera su existencia, a dos meses de terminar su periodo gubernamental. Este, como todos los otros deplorables actos en los que les ha sido arrebatada la vida a muchas personas, nos indigna como mexicanos y debe ser factor de unidad, para que todos, aún por encima de colores y creencias, elevemos nuestro más alto reclamo contra la inseguridad de la que nos han hecho presas. Cuando escuchamos que el crimen de Ricardo Guzmán Romero, es el número 27, en asesinatos de Presidentes Municipales en el país, no nos queda más que contener nuestro enojo, bajo la impotencia en la que estamos sumergidos, por esta guerra sin cuartel, y aparentemente sin final. Los alcaldes ultimados, han dejado familia. Hijos que ahora ya no tienen padre, a quienes el máximo gobernante del país simplemente ha pedido disculpas por no tener la capacidad de proteger a quienes han sido víctimas de esta guerra que sin la más mínima medición, le declaró Felipe Calderón al crimen organizado. Hemos escuchado de muchas maneras que esto es necesario, que vale la pena, que nadie lo había hecho... sin embargo, creo que habría que preguntarle a las familias de quienes ya no están entre nosotros, a las familias que ahora ya no cuentan con alguno de sus integrantes, a esas familias sumidas en el dolor y la tristeza. Esta guerra ya rebasó todos los límites existentes. Ya no se matan solo aquellos que están inmersos en la delincuencia organizada, sino que también, son asesinadas personas de la sociedad civil, del sector privado, y del sector público. Hay quienes osan vincular este cobarde acto con el proceso electoral por la cercanía de las elecciones en ese Estado, cuando en los otros casos, ni elecciones en puerta se han tenido. Las cosas no están del todo claras, salvo en la coincidencia que se generó, de manera general, por el repudio y las manifestaciones en contra de este atentado que

lacera a todos los mexicanos. En verdad esperamos que las autoridades competentes aporten respuestas y se encuentre a los culpables, para dar a esta vapuleada sociedad, una muestra de que la justicia es posible, y alentar nuestra esperanza de tener un México mejor. Concluyo manifestando nuestras más sentidas condolencias a nombre de este Ayuntamiento, si ustedes me lo permiten, para la familia de Ricardo Guzmán Romero y para los Michoacanos. Elevemos nuestra voz y recordemos que unidos, los mexicanos, somos la fuerza de México". **Punto No. 7.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR EN RELACION CON LA SEQUIA EN EL MUNICIPIO Y EN EL ESTADO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR dice lo siguiente: "... Cada día que pasa las consecuencias de la sequía agravan más la situación de pobreza en la que un gran porcentaje de familias se encuentran, a muchos ya no les queda nada por vender y las oportunidades de empleo que el gobierno municipal ha generado en nuestro municipio, son nulas. Muchas fotografías le han sido tomadas al Presidente Municipal en aparentes entregas de apoyos a los campesinos del municipio, sin embargo eso es un engaño, porque a los del valle les dicen que están entregando en la sierra y viceversa, pero en si a nadie le entregan nada, solamente les dan atole con el dedo. En la realidad no hemos visto acciones concretas tendientes a aligerar la carga que los agricultores y ganadero llevan a costas, por ello, exhortamos al Alcalde para que gire instrucciones a las diferentes direcciones, para que reasigne los recursos necesarios para enfrentar esta crisis tan severa que se atraviesa por la falta de pastura y agua, a esto le sumamos la falta de agua para consumo humano y la escases de alimentos, ambos temas debemos tomarlos con toda la seriedad que lo amerita porque el hambre y la sed no saben de política y quienes las padecen esperan una respuesta inmediata. No entendemos la falta de sensibilidad y el doble discurso con el que esta administración se conduce, pues como lo hemos venido señalando solamente quieren gobernar con declaraciones. La Fracción de Regidores del Partido del Trabajo, exigimos que el tema sea tratado con toda seriedad pues no se vale que quieran seguir disfrazando la realidad, a estas alturas ya son miles de hectáreas en pérdida total y miles de cabezas de ganado muertas, seguramente estas cifras se incrementaran pues la falta de suplemento alimenticio tendrá un impacto negativo para los ganaderos. Al mismo tiempo exigimos que la Dirección Municipal de Desarrollo Rural, informe al Honorable Cabildo el diagnóstico que se tiene sobre el estado en que se encuentra la zona rural del municipio, si es que ya tienen alguno, pero según vemos el director sigue dormido en sus laureles distraído en no sé qué cosas, evadiendo su responsabilidad seguramente por instrucciones del Presidente Municipal, dejando claro que no hay interés de atender estas necesidades urgentes de los habitantes del campo "bueno ni de la ciudad". **Punto No. 7.4.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO CON EL TEMA DIRECTORES MUNICIPALES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO dice lo siguiente: "... Los regidores que formamos parte del Ayuntamiento 2010-2013 hemos venido padeciendo una deficiencia al momento de realizar nuestro trabajo, por la falta de interés y la poca atención que nos ponen los directores municipales. Yo creo que al inicio de la administración, debió haberseles capacitado sobre la estructura funcional del gobierno municipal, para que atendieran el papel que debe jugar cada instancia, y las atribuciones que como funcionarios públicos les compete. No es la primera que vez que el Director de Desarrollo Urbano, trasgrede el límite de sus atribuciones, atribuyéndose algunas que no les compete en un claro y visible afán de protagonismo, evidenciando su desconocimiento y falta de aptitud para el cargo. Hace alrededor de dos meses, este funcionario otorgo un permiso para la instalación de una reja y mobiliario en calle Constitución y Av. 20 de Noviembre, que obstruye en gran

medida el paso de los peatones, haciéndose omiso o peor, ignorando que esa facultad no le compete. Deseo agregar otro ingrediente al tema. Con el auge de las redes sociales, se han ventilado muchas situaciones de índole personal, administrativa, etc., entre las cuales, el día de antier, se ventiló por parte del Arquitecto Valles Guereca, precisamente este tema, que con todo el respeto que le guardo como persona y como funcionario, yo había tratado de manera personal, tratando de mantenerlo en el ámbito interno municipal. De esta forma, expuso en sus mensajes que el tema ya estaba tratado con otro regidor de este Ayuntamiento, y que según su decir, o de quien lo asesoró, los artículos 7 y 55 del Reglamento del Centro Histórico lo facultan para otorgar esos permisos, incluso, menciona que desde el año 2001. Por todo eso, he pedido hacer uso de la palabra para enterar al Director de algunos detalles que contrarían sus decires. Primero, el cita un Reglamento del Centro Histórico del año 2001, pero la verdad lo traté de localizar y no me fue posible. Sin embargo, tengo entendido que el Reglamento vigente del Centro Histórico fue aprobado por el Ayuntamiento anterior, para ser más específica en el año 2009, y si no es así, le pido al Director me haga favor de corregirme de nuevo por el tweeter. También menciona en ese mensaje, a los artículos 7 y 55 ... pero aunque ya no me queda claro de cual reglamento, quiero creer que son del vigente. Sin embargo, creo que el Arquitecto le anda fallando el manejo de la normativa que rige el funcionamiento de su dirección, puesto que a decir de él, la facultad le corresponde y no es del Ayuntamiento, y se equivoca. Consultando con varios abogados, la respuesta fue coincidente. Cuando una disposición normativa en los artículos transitorios dice “se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente², se está dejando sin efecto cualquier documento del mismo nivel jerárquico, que tuviere considerada alguna disposición sobre el tema tratado. Y casualmente, el Reglamento del Corredores Peatonales que aprobamos en este Ayuntamiento, en su transitorio segundo, deroga al Artículo 66 Bis, del Reglamento del Centro Histórico y todas las disposiciones reglamentarias en lo que se le opongan. Entonces, como conclusión, creo que quienes integramos este cuerpo colegiado, debemos ser más estrictos y estar más al pendiente sobre el trabajo de los directores y, especialmente el Arquitecto Valles, en vez de andar protagonizando, debe ponerse a estudiar y cuidar las formas en que maneja los temas de este Ayuntamiento, o los particulares, que le sean planteados por algunos de nosotros, sus integrantes”. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
